

N/Ref.: 204/2021/1093

LA

Por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía se solicita informe sobre el borrador del **Anteproyecto de Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración, de 30 de julio de 2013.**

Junto a la petición de informe, acompaña al borrador de Anteproyecto la siguiente documentación:

1. Estudio de impacto económico de la modificación de la ordenanza de octubre de 2021.
2. Informe de protección de datos de la Oficina de protección de datos de la Coordinación General de los Distritos, Transparencia y participación Ciudadana de fecha 7 de octubre de 2021.
3. Memoria de Análisis de Impacto Normativo de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración de fecha 13 de octubre de 2021.
4. Informe de 28 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico.

Examinada la documentación indicada en conexión con la normativa aplicable procede emitir el siguiente

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ASENSIO SÁNCHEZ - LETRADA JEFA - ASESORÍA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/10/2021 11:44:35
Fecha Firma: 27/10/2021 13:53:56
CSV : 1BKSVBE8T4IS6QT5



INFORME

I

Según se señala en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo de la Ordenanza (en adelante MAIN), y se desprende del Preámbulo del borrador de Anteproyecto remitido, con dicha modificación se persigue reforzar la seguridad jurídica y dotar a la normativa de una mayor transparencia, conciliar el derecho de los vecinos a disfrutar del necesario descanso con una ocupación de los espacios públicos en adecuadas condiciones de limpieza y orden, ordenar las competencias más coherente en relación con las ocupaciones en la vía pública y responder a los cambios provocados por la innovación empresarial y las ideas emergentes para la ocupación de los espacios.

Se regula la instalación de las terrazas y quioscos de hostelería en el ámbito de la ciudad de Madrid incorporando criterios interpretativos definidos por la comisión de terrazas, las nuevas exigencias derivadas de la accesibilidad y la ocupación ordenada del espacio público, la protección del medio ambiente en materia de contaminación acústica, elevando a rango normativo algunos criterios flexibilizadores articulados durante el período de pandemia, además de garantizar el derecho al disfrute de los vecinos de un ocio de calidad y del descanso en sus barrios y hogares.

II

En relación con el procedimiento seguido con ocasión de la elaboración de la norma y hasta el momento de la emisión del presente informe, cabe destacar respecto al cumplimiento de las obligaciones legales aplicables en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general, según se desprende del expediente, que:

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ASENSIO SÁNCHEZ - LETRADA JEFA - ASESORÍA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/10/2021 11:44:35
Fecha Firma: 27/10/2021 13:53:56
CSV : 1BKSVBE8T4IS6QT5



a. El anteproyecto no está incluido en el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para 2021, de conformidad con la previsión del artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), debido a que la necesidad de modificación de la Ordenanza surge con posterioridad a la aprobación del plan y, de forma singular, con ocasión de la valoración de las especiales circunstancias derivadas de la pandemia del COVID 19.

b. La modificación ha sido sometida al trámite de consulta pública, aprobado por la Junta de Gobierno el 21 de junio de 2021, que se hizo efectivo entre el 21 de junio y el 5 de julio de 2021

c. Se encuentra igualmente incorporado el informe de la Dirección General de Organización y Régimen Jurídico, emitido con fecha 28 de septiembre de 2021.

d. Consta en el expediente la memoria del análisis de impacto normativo, que integra la memoria justificativa y un estudio de impacto económico de conformidad con las previsiones del artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y del artículo 129.7 de la LPAC, y 31.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Del procedimiento y documentación aportada se extrae la justificación relativa al cumplimiento de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, que se trasladan al Preámbulo de la norma, todo ello en cumplimiento del artículo 129 de la LPAC.

En consecuencia con lo anterior, esta Asesoría considera que se han cumplido las prescripciones legales exigibles para la tramitación de la Ordenanza.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ASENSIO SÁNCHEZ - LETRADA JEFA - ASESORÍA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/10/2021 11:44:35
Fecha Firma: 27/10/2021 13:53:56
CSV : 1BKSVBE8T4IS6QT5



III

En relación con el título habilitante para la regulación pretendida, descansa el mismo, en primer lugar, en la potestad reglamentaria reconocida por el artículo 4.1.a de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), y materialmente en los siguientes títulos competenciales:

a.- Urbanismo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 25.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

b.- Medio ambiente urbano. de acuerdo con lo indicado en el artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c.- Ocupación del espacio público, que se enmarca en las competencias genéricas que, como administración pública local, corresponden al Ayuntamiento de Madrid para articular el uso del demanio público, regulado actualmente en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

d.- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, de acuerdo con lo indicado en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

e.- Promoción de actividades y prestación de servicios públicos que afecten al interés general de los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

Información de Firmantes del Documento



IV

Examinado el contenido de la Ordenanza remitida en conexión con la legislación aplicable no se advierte obstáculo legal alguno en cuanto al contenido de su articulado.

CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto anteriormente, procede emitir **informe favorable** al borrador de anteproyecto de Ordenanza remitido.

El presente informe se emite de conformidad con lo prevenido en el artículo 57.1.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica.

FDO. LETRADA JEFE DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE VICEALCALDÍA, PRESIDENCIA DEL PLENO
Y DISTRITOS

Vº Bº DIRECTOR GENERAL
DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

5

Información de Firmantes del Documento

MARÍA LUISA ASENSIO SÁNCHEZ - LETRADA JEFA - ASESORÍA
JORGE GONZÁLEZ CORTADE - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 27/10/2021 11:44:35
Fecha Firma: 27/10/2021 13:53:56
CSV : 1BKSVBE8T4IS6QT5

